



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACIÓN POLÍTICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826



*“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho “*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2024-MDC/A

Cochabamba, 7 de marzo del 2024.

VISTO:

EL OFICIO MÚLTIPLE N° D000080-2020-PCM-SGD remitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que la ley N°27658 - Ley marco de modernización de la gestión del Estado declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Qué mediante Decreto Legislativo número 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos técnicos e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración pública en la gobernanza gestión e implementación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACIÓN POLÍTICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826



*“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho “*

tecnologías digitales para la digitalización de procesos datos contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos

Que mediante decreto de urgencia número 006-2020 se crea El Sistema Nacional de transformación digital y mediante decreto de urgencia número 007 2020 se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento Asimismo mediante resolución ministerial número 119 - 2018-pcm y sus modificatorias la presidencia del Consejo de ministros dispone la creación de un comité de gobierno digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital Estableciendo sus integrantes y las funciones de los mismos

Conforme a la documentación considerada se debe conformar el comité de gobierno digital conforme lo exige la normativa especial en la materia antes señalada ello mediante acto resolutivo respectivo designando a sus integrantes y las funciones de dicho comité

Estando a las consideraciones expuestas Y a lo provisto en el artículo 20 numeral 6 de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Como líder del gobierno digital de la municipalidad distrital de Cochabamba al área de gerencia municipal quien estará encargado de tecnologías de la información.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACIÓN POLÍTICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826



*“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho “*

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONSTITUIR** El comité de gobierno digital de la municipalidad distrital de Cochabamba el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PERSONAL	CARGO
El Titular de la Entidad	ALCALDE
El líder del gobierno digital	GERENTE MUNICIPAL
El responsable del área de informática	SOPORTE TECNOLÓGICO
El responsable de recursos humanos	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
El responsable del área de atención al ciudadano	SECRETARÍA GENERAL
El oficial de seguridad de la información	IMAGEN INSTITUCIONAL
El responsable del área legal	ASESOR LEGAL EXTERNO
El responsable del Software público	IMAGEN INSTITUCIONAL
El responsable del área de planificación	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER** Como funciones del comité de gobierno digital de la municipalidad distrital de Cochabamba lo siguiente:

- 1.- Formular el plan de gobierno digital en coordinación con los órganos unidades orgánicas programas y/o proyectos de la entidad
- 2.- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad
- 3.- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos regulatorios necesidades de la entidad objetivos institucionales entre otros con miras a implementar el gobierno digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACIÓN POLÍTICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826



*“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho “*

- 4.- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del plan de gobierno digital modelo de gestión documental datos abiertos o sistema de gestión de seguridad de la información en los planes operativos institucionales plan anual de contrataciones y otros
- 5.- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales
- 6.- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del plan de gobierno digital
- 7.- Promover el intercambio de datos información y Software público así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades
- 8.- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad
- 9.- Gestionar el equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital y otras funciones que se le asignen el ámbito de su competencia concordantes con la materia

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** A la secretaría general la notificación de la presente a las unidades orgánicas que correspondan y al área encargado de la publicación el portal institucional de la entidad

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figuejoa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329